

ARTICULO 84 FRACCIÓN XLV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

a) Nombre y denominación del programa

“PROGRAMA APOYO A ADULTOS MAYORES 2024-2027”

El programa “apoyo a adultos mayores” tiene por objeto primordial el de fortalecer la economía de los adultos que se encuentran en situaciones mas vulnerables y que no cuentan con algún otro apoyo. Se busca ayudar a aquellos adultos que por su edad y condiciones físicas no les es posible obtener algún empleo y por ende no tienen los recursos económicos para sustentar sus gastos de manutención; consiste en un monto económico de \$700.00 pesos y es autorizado cada dos meses. El cual es otorgado por la dirección de infraestructura y fortalecimiento municipal.

b) Unidad administrativa responsable del programa:

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

c) La población beneficiada, así como el padrón respectivo con el nombre de las personas físicas o la razón o denominación social de las personas morales y el tipo de zona de desarrollo social donde viven

Actualmente se cuenta con un padrón de **1300 beneficiados** pertenecientes al Municipio de Soledad de Graciano Sanchez, los cuales son habitantes de las diferentes colonias del municipio, como son:

- 1 DE MAYO
- 21 DE MARZO
- AGAVES
- ARBOLEDAS
- ARBOLEDAS DE ORIENTE
- ARCOS DE SAN PEDRO
- AZALEAS
- BENITO JUAREZ
- BOSQUES DE ORIENTE
- BUGAMBILIAS
- CACTUS
- CANDIDO NAVARRO
- CENTRAL DE MAQUINARIA
- CERRADA DE LAS HUERTAS
- COLINAS DEL BOSQUE
- COLINAS DEL MARQUEZ
- DEL BOSQUE
- DUNAS DE CACTUS
- EJIDO SOLEDAD
- EL ESCOBILLAL
- EL MARQUEZ
- EL MORRO
- EL ZAPOTE
- EMILIANO ZAPATA
- ENRIQUE ESTRADA
- EXPROPIACION PETROLERA
- FORESTA
- FRANCISCO SARABIA "W"
- FRESNOS
- HACIENDA BONITA
- HACIENDA LAS CRUCES
- HOGARES FERROCARRILERO S 1A SECC
- HOGARES FERROCARRILERO S 2A SECC
- HOGARES FERROCARRILERO S 3A SECC
- HOGARES OBREROS



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



- HOGARES POPULARES PAVON
- JAIME TORRES BODET
- LA CONSTANCIA
- LA LOMITA
- LA MISION
- LA RAZA
- LA SIERRA
- LA VIRGEN
- LA VIZCAYA
- LAS HUERTAS
- LAS PALMAS
- LOMAS DE SAN FELIPE
- LOS GOMEZ
- MORELOS 1
- MORELOS 2
- NUEVA FORESTA
- NUEVO TESTAMENTO
- PALMA DE LA CRUZ
- PAVON
- POTRERO DE ADENTRO
- PRADERAS DEL MAUREL
- PRADOS DE SOLEDAD
- PRIVADAS DE LA HACIENDA
- PRIVADAS LA LIBERTAD
- PRIVADAS SANTA FE
- PROVIDENCIA
- PUERTAS DEL SOL
- QUINTAS DE LA HACIENDA
- RANCHO BLANCO
- RANCHO NUEVO
- REAL PROVIDENCIA
- REAL SAN PEDRO
- REFORMA
- RINCONADA DE B. ANAYA
- RINCONADA DE CHAPULTEPEC
- RINCONADA SAN PEDRO
- RIVAS GUILLEN NORTE
- RIVAS GUILLEN SUR
- RIVERA
- SAN ANTONIO
- SAN FELIPE
- SAN FRANCISCO
- SAN FRANCISCO DE ASIS
- SAN ISIDRO
- SAN JORGE
- SAN JOSE
- SAN JOSE DEL BARRO
- SAN LUIS I
- SAN RAFAEL
- SANTA LUCIA
- SANTA MONICA
- SANTO TOMAS
- SIERRA BONITA
- SOLEDAD
- UNIDAD PONCIANO ARRIAGA
- UNIDAD HAB. FIDEL VELAZQUEZ
- VALLE DE CACTUS
- VALLE DE SANTIAGO
- VALLE DEL AGAVE
- VENTURA
- VILLA ALBORADA
- VILLA JARDIN
- VILLAS DE CACTUS
- VILLAS DE FORESTA
- VILLAS DE SAN LORENZO
- VILLAS DEL MORRO
- VILLAS DEL POTOSI
- CERRADA DEL BOSQUE
- DIVISION DEL NORTE
- HACIENDA LAS MARGARITAS
- VILLAS DE SAN FRANCISCO
- FRANCISCO VILLA
- JARDIN DE CHAPULTEPEC
- LOS NOYOLA
- VILLAS DEL SOL
- GENARO VAZQUEZ ROJAS
- VALLE DE BELLAVISTA
- UPA
- TINAJA
- TECHA
- HUIZACHE
- CONJUNTO DEL REAL
- JARDINES DEL VALLE
- RANCHO LA LIBERTAD
- MISION DE SAN PEDRO
- HACIENDA DE POTRERO
- SAN GERARDO
- CENTRAL
- JARDINES DE SAN PEDRO
- VILLAS DEL SOL
- LA PURISIMA
- MINAS DE SAN PEDRO
- RINCONADA DEL PALMAR
- EL REFUGIO

- VILLAS DE LA LIBERTAD
- 9 DE MAYO
- LOS PIRULES
- BUENAVENTURA

- QUINTAS DEL MARQUEZ
- LOS HORNOS
- HACIENDA LOS MORALES
- REAL DEL BOSQUE

- VALENCIA
- PUERTA REAL
- PUEBLO LIBRE
- VALLE DE LA PALMA

d) Criterios de la Unidad Administrativa

Cualquier habitante del Municipio de Soledad de Graciano Sanchez siempre y cuando reúna los requisitos solicitados. La Dirección de Infraestructura les realiza un estudio socioeconómico y verificar la condición en la que se encuentran para poder contribuir a la economía en el hogar de los habitantes Soledenses que se encuentran en situaciones más desfavorables y desprotegidos.

e) Fuente de financiamiento

FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.

f) Los requisitos para ser acreedor del Programa Adulto Mayor son:

- TENER MÍNIMO 60 AÑOS CUMPLIDOS.
- COPIA DE SU ACTA DE NACIMIENTO.
- COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR.
- COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- APLICACIÓN DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.
- LLENAR LA SOLICITUD.
- NO SER PENSIONADO DE NINGUNA INSTITUCIÓN.
- RESIDIR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ

g) Reglas de operación del programa los resultados periódicos o informes sobre el desarrollo de los programas.

Las reglas de operación para llevar a cabo el programa **ADULTO MAYOR** comprende el presente documento y la incorporación, reincorporación y permanencia de un beneficiario en el programa se determina con base en sus condiciones socioeconómicas y demográficas a través de su ingreso mensual per cápita.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



h) Los resultados periódicos o informes sobre el desarrollo de los programas:

Se informa de forma mensual al consejo de desarrollo social municipal de las metas alcanzadas, así como también en el Programa Operativo Anual (POA) A través de la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado.